

**INFORME AUDIENCIA INICIAL Y PROGRAMACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS ALLIANZ SEGUROS S.A. II CASE 16837 II RADICACIÓN: 11001-33-43-065-2017-00320-00 II DTE: VICTORIA ROMERO RODRIGUEZ II VRV**

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Mar 10/09/2024 10:55

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

CC:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Muy buenos días a todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy 10 de septiembre de 2024, asistí en representación de Allianz Seguros S.A. a la audiencia inicial del siguiente proceso:

<b>DESPACHO:</b>	JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
<b>JUEZ:</b>	LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>RADICACIÓN:</b>	11001-33-43-065-2017-00320-00
<b>DEMANDANTES:</b>	VICTORIA ROMERO RODRIGUEZ Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	EMPRESAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-BOGOTÁ
<b>PROCURADORA:</b>	
<b><u>LLAMADOS EN GARANTÍA</u></b>	ALLIANZ SEGUROS S.A. (EMPRESA DE ACUEDUCTO) UNIÓN TEMPORAL TUNJUELITO (EMPRESA DE ACUEDUCTO) ASEGURADORA CONFIANZA (PÓLIZA DE LA UNIÓN TEMPORAL) SEGUROS DEL ESTADO (PÓLIZA DE LA UNIÓN TEMPORAL)

## ETAPAS

- 1. Verificación de asistencia:** No asistió la parte demandante ni su representante. Asistieron los apoderados de Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Distrito Capital de Bogotá, Unión Temporal Tunjuelito, Aseguradora Confianza, Seguros del Estado y la suscrita por parte de Allianz Seguros S.A.
- 2. Saneamiento del proceso:** El despacho no advirtió ninguna irregularidad ni los apoderados. Se declara saneado el litigio.

3. **Excepciones previas:** No hay excepciones previas que resolver. En auto anterior, el despacho resolvió que la excepción propuesta por Allianz Seguros S.A. de la falta de legitimación en la causa por pasiva se decidiría en la sentencia.

#### 4. Fijación del litigio:

Determinar si las entidades demandadas son patrimonial y extracontractualmente responsables por los presuntos perjuicios causados a la parte actora, con ocasión a las lesiones padecidas por la señora Victoria Romero Rodríguez en hechos ocurridos el 30 de septiembre de 2015, donde sufrió un accidente en vía según se alega por falta de señalización de las obras públicas que se estaban adelantando, o si por el contrario, existe algún eximente de responsabilidad o si no se configuran los elementos de responsabilidad estatal en este asunto.

Respecto a los llamamientos en garantía, si la empresa de acueducto tiene o no derecho a exigir a la Unión Temporal Fase II Tunjuelito, la reparación del perjuicio que llegará a sufrir o el desembolso total o parcial que tuviere que hacer, como resultado de la eventual sentencia proferida en su contra, conforme al artículo 225 de la ley 1437 del 2011, derivado de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos suscritos entre estas entidades y sociedades.

Así mismo, si hay derecho a exigir por parte de la Unión Temporal a Seguros del Estado y la Aseguradora Confianza, la reparación del perjuicio que llegará a sufrir o el desembolso total o parcial que tuviere que hacer, como resultado de la eventual sentencia proferida en su contra, conforme al artículo 225 de la ley 1437 del 2011, derivado de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos suscritos entre dichas sociedades.

Por último, establecer si la empresa de acueducto de Bogotá tiene o no derecho a exigir a la compañía Allianz Seguros S.A. la reparación del perjuicio que llegará a sufrir o el desembolso total o parcial que tuviere que hacer, como resultado de la eventual sentencia proferida en su contra, conforme al artículo 225 de la ley 1437 del 2011, derivado de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de seguro suscrito.

5. **Conciliación:** Se declara fallida al no existir ánimo conciliatorio por ninguna de las partes.

6. **Medidas cautelares:** No se solicitaron.

#### 7. Decreto de pruebas:

#### DEMANDANTE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas	SÍ
2	Oficio solicitud de exámenes médico legales.	NO / NO ES CLARA
3	Testimonio de Jessica Paola Rodríguez Sarmiento	SÍ
4	Testimonio de Luis Alfonso Diaz	SÍ
5	Testimonio de Martha Janeth Orjuela	SÍ

#### EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
-----	-------------	-------------

1	Documentales aportadas con la contestación	SÍ
2	Testimonio del señor ÓSCAR RAÚL SARRALDE SÁNCHEZ.	SÍ
3	Testimonio del señor JAVIER EDUARDO VEGA VEGA	SÍ
4	Testimonio del señor HÉCTOR REYES RIVEROS	NO / PORQUE ES PARTE, CARECE DE IMPARCIALIDAD/ REPONE Y APELA / CONCEDE EL DE APELACIÓN

**DISTRITO DE BOGOTÁ**

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	DOCUMENTALES APORTADAS	SÍ

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General No. 021673690/0, con su respectivo condicionado particular y general.	SÍ
2	Testimonio de CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN, asesor externo de mi representada con el objeto de que se pronuncie sobre los hechos narrados en la demanda, así como de los fundamentos de hecho y derecho sobre la Póliza de Seguro.	NO / PARA ESO ESTÁ LA PÓLIZA
3	Testimonio del señor ÓSCAR RAÚL SARRALDE SÁNCHEZ.	SÍ / ESTÁ A CARGO DEL ACUEDUCTO SU COMPARECENCIA
4	Testimonio del señor JAVIER EDUARDO VEGA VEGA.	SÍ / ESTÁ A CARGO DEL ACUEDUCTO SU COMPARECENCIA
5	Testimonio del señor HÉCTOR REYES RIVEROS.	NO / NO ES IMPARCIAL, ES PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

**UNIÓN TEMPORAL TUNJUELITO**

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
-----	-------------	-------------

1	Héctor Reyes Viveros	NO / PORQUE SON PARTE, NO SON IMPARCIALES
2	Victor Javier Guantiva Vanegas	NO / PORQUE SON PARTE, NO SON IMPARCIALES
3	Oscar Eduardo Bulla Baquero	NO / PORQUE SON PARTE, NO SON IMPARCIALES
4	Victor Adelmo Guantiva	NO / PORQUE SON PARTE, NO SON IMPARCIALES
5	Documentales aportadas	SÍ

### ASEGURADORA CONFIANZA (SIN ARCHIVOS)

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
	SIN PRUEBAS	

### SEGUROS DEL ESTADO

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas	SÍ
2	Interrogatorio a los demandantes	SÍ
3	Interrogatorio representante legal de la Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes	SÍ
4	Declaración del representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	SÍ / CUESTIONARIO ESCRITO / 30 DÍAS PARA ABSOLVER / LA APODERADA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO TIENE LA CARGA / SE DEBE CORRER TRASLADO A TODOS DE LA RESPUESTA
5	Contradicción del dictamen pericial	NO / NO FUE DECRETADO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

### 8. RECURSOS

La apoderada de la empresa de acueducto de Bogotá interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación ante la negativa de decretar el testimonio del señor Héctor Reyes Viveros, en virtud de que considera que no es parte sino un tercero.

Por parte de Allianz Seguros S.A. no se recurrió la decisión en cuanto el juez fue claro respecto del valor probatorio que le asignaría a dicho testimonio, pues considera que no es imparcial al ser parte de la Unión Temporal. No obstante, en el traslado del recurso que interpuso la apoderada de la empresa de acueducto, manifesté que compartía la petición y que el testimonio del señor Héctor podría ser de gran ayuda en cuanto realizó las labores de investigación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del supuesto accidente.

Al respecto del recurso, el Juez no repuso la decisión en cuanto considera que el señor Héctor Reyes sí es parte del proceso, pues es el representante legal de una de las empresas que conforma la Unión Temporal, por lo que su testimonio solo será su "dicho" y su valor dependerá del contraste con los otros medios de prueba. Así mismo, dijo que igual se había decretado el interrogatorio de parte del señor Héctor, por lo que, ahí podía ser escuchado.

El juez concedió el recurso de apelación.

#### 9. FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS: 13 de agosto de 2025 a las 9:00 a.m. virtual TEAMS

Tiempo invertido:

Preparación: 1 hora

Audiencia: 1 hora

Informe: 30 minutos

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al CASE **16837**

[@Informes GHA](#) Por favor agendar la fecha de la audiencia de pruebas.

[@Javier Esteban Aldana Marin](#) Por favor me puedes ayudar con el acta y la grabación.

Muchas gracias a todos.

□



**Valeria Ramirez Vargas**

*Abogada Junior*

---

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863

Email: [vramirez@gha.com.co](mailto:vramirez@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments